**ORDENANZA Nº 3.066.-**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 241 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), modificado por la ordenanza Nº 1.613/90, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 241.- La Dirección de Transporte Público, previo conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Deliberante, asignará y fijará el itinerario de las distintas líneas de ómnibus interurbanas e interprovinciales, para la entrada, circulación y salida de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Dichas líneas de ómnibus interurbanas e interprovinciales deberán obligatoriamente pasar, iniciar y/o concluir sus recorridos en la Estación Terminal de Omnibus que se encontrare en el municipio de esta ciudad."

**Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte Público, tomará los recaudos necesarios para adecuar los itinerarios de las distintas líneas de ómnibus interurbanas e interprovinciales en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1º.

**Art. 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2001.